



DIRECTRIZ No 3

DIRECTRIZ MODIFICATORIA PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA POR TRABAJO REALIZADO MENDIANTE TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Acuerdo Interministerial Nro. 0000001 del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, del Ministro de Trabajo, el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, a la Resolución Nro. 006-R-UNL-2020 suscrita por Nikolay Aguirre PhD, Rector de la Universidad Nacional de Loja, las Directrices para Aplicación del Teletrabajo Emergente en la UNL; y, el Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0087-O.

La Dirección de Talento Humano formula, las Directrices para el Registro de Asistencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Loja, para la ejecución del Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria pronunciada por el Gobierno Nacional ante el coronavirus (CODID-19).

Las Directrices se aplicarán para el sector Docente, Administrativo y de Trabajadores de la Universidad Nacional de Loja, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, artículos 4, 5 y las Disposiciones Generales; y, al Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0087-O.

El señor Rector de la UNL, consideró pertinente que las actividades laborales del sector docente se realicen por medio de Teletrabajo dirigido a partir del lunes 16 del presente mes y año; del Sector Administrativo y Trabajadores el Teletrabajo dispuso ejecutarlo a partir del día martes 17 de marzo de 2020.

El 18 de marzo de 2020, la Dirección de Talento Humano, emitió la Directriz para el Registro de Asistencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Loja, por trabajo realizado mediante Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Conforme calendario académico legalmente aprobado por el Órgano Colegiado Superior, las actividades docentes para el periodo mayo – septiembre 2020, dan inicio el 4 de mayo del presente año, debiendo ser realizadas a través de la plataforma virtual institucional.



Es necesario que para emitir un informe sustentado a más de las evidencias que se presenten como respaldo del trabajo realizado en casa por medio de teletrabajo emergente, se pueda sustentar con el registro de asistencia.

Para el efecto se emiten las siguientes directrices:

1. A partir del miércoles 06 de mayo de 2020, el trabajo teledirigido se realizará en la jornada de trabajo de: **08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00**; para lo cual en cumplimiento de esta directriz el personal docente, administrativo y trabajadores, desde la fecha indicada, registrando el inicio y terminación de sus labores en el Sistema SIAAF, conforme a la jornada de trabajo establecida. Para el efecto la UTI, ha elaborado los manuales de apoyo para ingresar al mismo, los que son de conocimiento de toda la Comunidad Universitaria por medio del link <https://unl.edu.ec/teletrabajo>.
2. La Dirección de Talento Humano, conforme lo dispone el Acuerdo Ministerial MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, oportunamente remitirá el informe del registro de asistencia del teletrabajadores emergentes como complemento del trabajo realizado y las evidencias de cada servidores conforme lo determinado en las **DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EMERGENTE DURANTE LA DECLATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA**, emitidas por la Dirección de Talento Humano de la UNL y que son de conocimiento de todos los servidores de nuestra Institución.
3. En este mismo sistema SIAAF, los servidores de la UNL, deberán actualizar su expediente, de manera obligatoria.
4. Para los docentes que laboran a tiempo parcial o medio tiempo; y, que cumplen funciones en otro horario, deberán registrar su asistencia al ingreso y salida de su jornada de trabajo en el horario determinado en su distribución académica por medio, del sistema SIAAF.
5. En caso de que por necesidad institucional se requiera la presencia en la UNL de algún servidor, no será necesario registrar su asistencia en el SIAAF.
6. El registro de asistencia en el sistema SIAFF, concluirá cuando el señor Rector de la UNL lo disponga o cuando finalice la declaratoria de emergencia sanitaria y se retorne a cumplir con las funciones Académico Administrativas desde las instalaciones de la Universidad Nacional de Loja.



Universidad
Nacional
de Loja

Dirección de
Talento Humano

7. Se deja sin efecto la **Directriz para el Registro de Asistencia de los Servidores de la Universidad Nacional de Loja, por trabajo realizado mediante Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria**, emitida el 18 de marzo de 2020, misma que estará vigente hasta el 05 de mayo de 2020.

Loja, 04 de mayo de 2020.

Dra. Ena Regina Peláez Soria
**Directora de Talento Humano de la
Universidad Nacional de Loja**

EPS/